



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO

Villa San Antonio del Estrecho – Rio Putumayo

Ruc N° 20567286780

"Juntos construyendo confianza"



CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-SO-CM-MPP

Villa San Antonio del Estrecho, 04 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL PUTUMAYO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DEL PUTUMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 009-2023 y Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2023-SO-CM-MPP, ambos de fecha 03 de mayo del año 2023; el Oficio N° 25-2023-URC-MPP/AGA, fecha 28 de abril 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Registro y Estado Civil, mediante el cual se aprueba el Matrimonio Civil Comunitario en la localidad de Villa San Antonio del Estrecho, Distrito de Putumayo, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización Ley N°27680; Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y su modificatoria Ley N°27902; y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política otorga a las Municipalidades es la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y, la Sección Tercera Capítulo III del D.S. N° 015-98-PCM – "Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil", faculta a las Municipalidades la Inscripción de los Matrimonios;

Que, los Artículos 233° y siguientes del Código Civil, establecen los requisitos, impedimentos, prohibiciones, diligencias y pruebas para la celebración del acto matrimonial;

Que, en la Provincia de Putumayo, se registra un alto número de parejas y/o familias que mantienen unión de hecho sin haber regularizado su Estado Civil, debido a los costos que representan los trámites sin poder asumirlo, situación que definitivamente perjudica a las familias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO

Villa San Antonio del Estrecho – Rio Putumayo

Ruc N° 20567286780

"Juntos construyendo confianza"



CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-SO-CM-MPP.

Villa San Antonio del Estrecho, 04 de Mayo del 2023

Que, mediante Oficio N° 25-2023-URC-MPP/AGA, de fecha 28 de abril de 2023, emitida por el Jefe de la Unidad de Registro y Estado Civil, se propone en el marco de las celebraciones por el **70° Aniversario de la Fundación de la Localidad de Villa San Antonio del Estrecho**, del Distrito de Putumayo, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto, llevar a cabo el Matrimonio Civil Comunitario para el presente año en el Distrito y Provincia de Putumayo;

Que, los gobiernos locales, como parte del Estado, tienen el deber de proteger a la familia y promover el Matrimonio como instituto, siendo la familia la célula fundamental de la sociedad;

Que, la exoneración de los derechos administrativos para la tramitación del Matrimonio Civil Comunitario, puede ser exonerada por Acuerdo del Pleno del Concejo Municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 8) y el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, el Artículo 74° y 196° de la Constitución Política del Estado, y, con el voto en UNANIMIDAD del Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha xx de mayo de 2023, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023, POR EL 70° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA LOCALIDAD DE VILLA SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, DEL DISTRITO DE PUTUMAYO, PROVINCIA DE PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DE LORETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA CEREMONIA: Aprobar la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023, por el **70° Aniversario de Fundación de la Localidad de Villa San Antonio del Estrecho**, del Distrito de Putumayo, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto, a llevarse a cabo el día Martes 13 de Junio de 2023, a horas 11:00 am, en el Salón del Auditorio de la Municipalidad Provincial de Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR, de los pagos por derechos administrativos a la tramitación del expediente matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUISITOS: Establecer la presentación de los siguientes requisitos:

- Copias certificadas de las partidas de nacimiento actualizadas (art. 248° del C.C.), determinar que las copias certificadas de las actas de nacimiento y certificado de soltería de las personas naturales de este Distrito, a tramitar su expediente matrimonial, que son otorgadas en forma gratuita.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO

Villa San Antonio del Estrecho – Rio Putumayo

Ruc N° 20567286780

"Juntos construyendo confianza"



CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-SO-CM-MPP.

Villa San Antonio del Estrecho, 04 de Mayo del 2023

- b) Copias simples de DNI de los contrayentes.
- c) Certificado Domiciliario o Declaración Jurada, señalando el domicilio de cada contrayente.
- d) Certificado médico vigente de ambos contrayentes.
- e) Dos (02) testigos mayores de edad, debidamente identificados.
- f) Constancia de soltería o constancia de búsqueda negativa de haber contraído matrimonio. En el caso de ser divorciado, anexar copia certificada del Acta de Matrimonio con la anotación del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSA DE PUBLICACIÓN: Dispensar a los contrayentes que participen en el matrimonio, los Edictos Matrimoniales, conforme lo faculta el Artículo 252° del Código Civil, sin perjuicio de la difusión y publicación con arreglo al Artículo 250° de la Noma mencionada.

ARTÍCULO QUINTO.- CUMPLIMIENTO: Encargar a la Unidad de Registro Civil, Oficina de Imagen Institucional, Gerencia Municipal, y Unidad de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial del Putumayo

CESAR ULISES CAMPOS ASENJO
ALCALDE